

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°	
281	/23

Montevideo, 07 de junio de 2023.

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 617 de la ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

**RESULTANDO:** I) que dicha disposición facultó a este Consejo Directivo Central a presupuestar dentro del Inciso 31 "Universidad Tecnológica", al personal contratado que se encuentre desempeñando tareas permanentes en el Inciso y demuestre aptitud para las mismas;

II) que, en dicho marco, por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 365/018 de 12 de setiembre de 2018, se aprobaron los requisitos y condiciones a cumplir por los funcionarios para acceder a la presupuestación en la estructura de apoyo;

III) que dicha Resolución previó para los funcionarios de apoyo la presupuestación en el grado de ingreso del escalafón respectivo, sin menoscabo de sus funciones ni de su nivel retributivo, junto con la transformación de las funciones contratadas en cargos presupuestados equivalentes en escalafón y grado, y la promoción de los correspondientes llamados a concurso para la provisión de los mismos, por el mecanismo del ascenso;

IV) que dicho régimen tiene como fundamento el debido respeto del derecho a la carrera administrativa de los funcionarios presupuestados;

**CONSIDERANDO:** I) que, sin perjuicio de ello, se viene instrumentando en UTEC también un régimen de interinato para la contratación de personal de apoyo para tareas permanentes, que supone una designación inicial provisoria, con la posibilidad de presupuestación definitiva en el cargo una vez cumplidos los requisitos de presupuestación establecidos por la citada Resolución N° 365/018;

II) que, para no vulnerar el derecho a la carrera administrativa de los funcionarios presupuestados, dicho régimen procede únicamente en los casos en que, realizado el llamado, ninguno de los funcionarios presupuestados de la estructura

de apoyo cumple con las condiciones para acceder al cargo por vía de ascenso, o cuando el llamado tiene por objeto la provisión de los cargos ubicados en el grado de ingreso al escalafón respectivo;

III) que el Centro de Desarrollo de Personas ha realizado el relevamiento de aquellos funcionarios de la estructura de apoyo que, habiendo ingresado a UTEC en el citado régimen de interinato, han cumplido con las condiciones para acceder a su presupuestación definitiva;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por las disposiciones citadas;

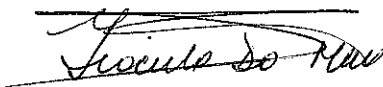
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Transformar las funciones contratadas desempeñadas por la funcionaria nominada en el Anexo I, en el respectivo cargo presupuestado equivalente en escalafón y grado.

2°. Presupuestar en el grado y escalafón respectivo, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, al personal de apoyo contratado bajo el régimen de interinato que, por cumplir al 31 de diciembre de 2022 con los requisitos y condiciones establecidos en el num. 1° de la Resolución N° 365/018 de 12 de setiembre de 2018, se incluyen en la nómina agregada como Anexo I de la presente.

3°. Publicar la presente y difundir su contenido entre todos los funcionarios de la UTEC.

4°. Pase al Centro de Desarrollo de Personas a sus efectos.



Lic. Graciela Do Mato  
Consejera  
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira  
Consejero  
Universidad Tecnológica

**ANEXO I**  
**NÓMINA DE FUNCIONARIA DE APOYO A PRESUPUESTAR**

Nombre	Escalafón	Grado	Denominación
Maira Escosteguy Albornoz	ES	8	Coordinador II

